



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ES CASTELL

24587 *Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la taxa por el servicio de saneamiento*

En cumplimiento de lo que disponen el artículo 17.4 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y el artículo 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se hace público que el Ayuntamiento en sesión Plenaria de fecha 25 de septiembre de 2012, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de saneamiento.

Dado que el anuncio de aprobación provisional se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunitat Autònoma de las Islas Baleares *núm. 150 de día 16 de octubre de 2012, y que durante el plazo de exposición pública se ha presentado una alegación del Instituto Balear de la Mujer, y desestimada esta por el Pleno de día 12 de diciembre de 2012, se aprueba definitivamente publicándose su texto íntegro.

Se modifica el artículo 5,

Concepto	Cuota trimestral
Tarifa normal:	
- Hasta un consumo mínimo de 30 m3 / trimestre	0,2352 €
- De 31 a 67 m3 / trimestre	0,5330 €
- De 68 a 90 m3 / trimestre	0,8049 €
- Exceso de 90 m3 / trimestre	1,0907 €
Tarifa reducida:	
- Hasta un consumo mínimo de 30 m3/trimestre	0,0589 €
- De 31 a 67 m3/trimestre	0,1332 €
- De 68 a 90 m3/trimestre	0,2013 €
- Exceso de 90 m3/trimestre	0,2727 €

Contra la aprobación de la modificación de esta ordenanza fiscal se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el correspondiente juzgado contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Es Castell, 17 de diciembre de 2012.

El Alcalde
José Luís Camps Pons

